

ACUERDO N°694

Buin, 26 de noviembre de 2024

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Extraordinaria N°202 con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MATERIA: Acuerdo para aprobar Transacción Judicial con doña Paulina Alejandra Soto Hernández, por Causa Rit O-34-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Buin, donde la Municipalidad de Buin, pagará la suma de \$2.500.000.- en tres cuotas mensuales y sucesivas, las dos primeras de \$833.333.- cada una y la tercera y última cuota de \$833.334.- pagaderas a más tardar los días 10 de cada mes, comenzando la primera de ellas el día 10 de Diciembre de 2024.

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	:Aprueba
CONCEJALA	Srta. Tamara Aguilera Cartagena	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	:Inhabilita
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Juan Steilen Mañan	:Aprueba

ACUERDO N°694

Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo Municipal para aprobar Transacción Judicial con doña Paulina Alejandra Soto Hernández, por Causa Rit O-34-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Buin, donde la Municipalidad de Buin, pagará la suma de \$2.500.000.- en tres cuotas mensuales y sucesivas, las dos primeras de \$833.333.- cada una y la tercera y última cuota de \$833.334.- pagaderas a más tardar los días 10 de cada mes, comenzando la primera de ellas el día 10 de Diciembre de 2024.




HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

HPU.apg.jam
DISTRIBUCIÓN:
° DAF
° Secpla
° Dirección Jurídica
° Dirección de Control
° Archivo Secmu

*SECMU
era ALCALDE
CONCEJO ORDINARIO*

861465

Memorándum N° : 12024

Ant. : Demanda Laboral en contra la Ilustre Municipalidad de Buin RIT N° O-34-2024, caratulado "SOTO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", ante el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

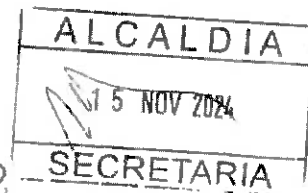
Materia : Se ponga en conocimiento los antecedentes a los concejales para aprobar Transacción RIT O-34-2024.



Buin, 15 NOV. 2024

DE: HOLAN PINTO URZÚA
DIRECTORA JURIDICA (S)

A : MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



De mi consideración:

Que con fecha 12 de abril del año 2024, doña PAULINA ALEJANDRA SOTO HERNÁNDEZ, cédula de identidad N° 17911266-3, dedujo demanda laboral en contra la Ilustre Municipalidad de Buin, bajo RIT N° O-34-2024, caratulado "SOTO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", seguido ante el 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Buin, por demanda de Declaración de existencia de relación laboral; nulidad del despido; despido carente de causal legal; cobro de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales y de seguridad social.

Señala la demandante que comenzó a prestar servicios mediante contrato de honorarios, desempeñando funciones de "Placera", en cuya virtud debía realizar el aseo, la mantención de áreas verdes (poda de especies arbóreas y arbustos, corte de pasto y riego de áreas verdes), y control de plagas, en ocho plazas que le fueron asignadas, de las cuales siete plazas están ubicadas en calle Luis Hinojoza Pascua y una plaza ubicada en pasaje Omar Letelier, en el sector Alto Buin, de la comuna de Buin. Periodo total comprendido entre el 01 de marzo de 2023 hasta el 20 de febrero del año 2024 ambas fechas inclusive.

Cabe agregar, que este requerimiento se encuentra precedido de una minuta explicativa con todos y cada uno de los detalles del caso, en donde se establecen los montos materia de la demanda y los dineros que fueron considerados para la transacción, previa aprobación del Concejo Municipal, los cuales ascienden a \$2.500.000.-, pagaderos en tres cuotas mensuales y sucesivas, las dos primeras de \$833.333.- cada una y la tercera y última cuota de \$833.334.-, pagaderas a más tardar los días 10 de cada mes, comenzando la primera de ellas el día 10 de

diciembre de 2024, mediante transferencia electrónica a la cuenta RUT del Banco Estado a nombre de la demandante, N° 17.911.266-3 correo de confirmación paulinasoto91@gmail.com y fabianmarchant@gmail.com debiendo la parte demandada dar cuenta al Tribunal de haber efectuado los pagos en tiempo y forma.

Atendido lo dispuesto en la Ley N° 21.389, se hace presente a la demandada que deberá verificar la existencia de la demandante en el Registro de Deudores de Pensión Alimenticia a la fecha del pago y de aparecer en él, deberá retener lo que corresponda y pagarlo a quien correspondiere de conformidad a la mencionada Ley.

Lo anterior, se informa con el fin que se autorice a generar una comisión de finanzas para exponer los antecedentes a los señores concejales.

De la misma forma, se adjunta copia de la demanda, contestación, acta de audiencia de juicio.

Por último, se hace presente a usted que en esta última oportunidad el Tribunal referido suspendió la audiencia de Juicio, donde la Municipalidad tendrá que dar cuenta si el acuerdo fue aprobado por el Concejo Municipal oportunamente, para fijar una nueva fecha en caso negativo.

En razón de lo expuesto, y respecto de las exigencias para suscribir una eventual transacción por los hechos ya descritos, es menester indicar que la letra i) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo de H. Concejo Municipal para transigir judicial y extrajudicialmente.

Por tanto, y en conformidad a lo expuesto, esta Dirección Jurídica recomienda a Ud., como máxima autoridad municipal, incorporar estos antecedentes como cuenta alcalde de la próxima Tabla del Concejo Municipal, para exponer esta presentación y poner fin al litigio pendiente.

Sin otro particular, es todo cuanto puedo informar.



HOLAN PINTO URZÚA
DIRECTORA JURÍDICA (S)
MUNICIPALIDAD DE BUIN

HPU/cbc
Distribución
- Destinatario
- Archivo Jurídica